



"AÑO DEL FORTALICIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1757 - 2022/MPS-GSCyGRD

Sullana, 04 de julio de 2022

VISTO, el expediente N° 30246 de fecha 04 de octubre de 2021, presentado por doña: **ALICIA SANDRA RIVERA YNFAnte**, Identificada con DNI. 10476009, Solicitando Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento comercial denominado: **CEVICHERIA POLLERIA EL SABROCITO**, giro de la actividad (Cevichería Pollería), ubicado en Av. Circunvalación Mz D Lote 04 AH. El Obrero - Sullana y:

CONSIDERANDO:

Que, el "Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 02-2018/PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad de Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección;

Que, habiéndose derivado al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Ing. **Ruth Veronica Pinelo Risco**, para realizar Inspección Técnica, a fin de efectuar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante informe emitido por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Ing. **Ruth Veronica Pinelo Risco**, informa que habiéndose apersonado en varias oportunidades a fin de realizar la ITSE encontrado dicho local objeto cerrado no pudiendo realizar la Inspección por ausencia de la administrada, el cual concluye que el local objeto de Inspección **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones en concordancia con el DS 02 - 2018-PCM, se da finalizado el procedimiento.

Por tanto, en conformidad con lo dispuesto en Título II Capítulo 2.2 Sub Capítulo 2.2.2.1, Literal c) del Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante R.J. N° 016 -2018 - CENEPRED/J, se da por finalizado el procedimiento, consiguiente no corresponde emitir el Certificado de ITSE.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 063 -2019/MPS de fecha 02.01.2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por doña: **ALICIA SANDRA RIVERA YNFAnte**, el otorgamiento de Certificado de Seguridad en Edificaciones, por no cumplir con las Normas de Seguridad en Edificaciones de acuerdo al DS 002-2018-PCM y de conformidad a los considerandos antes expuestas en la parte considerativa

ARTICULO SEGUNDO. - Remitir copia de la presente Resolución a las instancias administrativas de esta Municipalidad, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en salvaguarda de la Vida, Salud y el patrimonio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

CC.
Arch.
Interesado.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CORONEL PNP VINCENZO IEVA LAMARCA
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

VIL/mtf



TELÉFONO: (005173) 50-2079/502494 FAX: (005173) 50-2730 TELF. OFIC. DEFENSA CIVIL 073-501515
AP. POSTAL: 17 PALACIO MUNICIPAL: - JR. BOLIVAR 160 - SULLANA - REGION PIURA - PERU